

**“SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA”
RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 355/01

Sucre, 17 de diciembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el ejecutivo envía para su consideración y tratamiento el convenio a ser suscrito con la Cooperativa de Proveedores de Carne COPROCACH LTDA., para la construcción de un nuevo frigorífico.

Que, en el convenio enviado en virtud de los problemas ambientales que vienen confrontando los vecinos de la zona San Antonio, ocasionados por el actual matadero municipal, sea visto por conveniente impulsar la nueva infraestructura del matadero municipal que viene construyendo COPROCACH.

Que, en sujeción al art. 8 par I núm. 4 de la Ley de Municipalidades que prevé como atribución del Gobierno Municipal promover la participación del sector privado, ejecución de obras públicas y otras actividades de interés del municipio.

Que, el Gobierno Municipal se compromete efectuar los trámites correspondientes para la aprobación de los planos en las instancias técnicas municipales, asimismo se compromete a incluir dentro del POA 2002, con los Códigos 21-00-03-54 (proyecto menores 22-00-01-02, 22-00-01-06 la realización de vías de acceso al matadero, de tal forma que permita una mayor accesibilidad a este centro de exposición y venta de carnes.

Que, el Gobierno Municipal efectuará las gestiones necesarias para la rebaja del precio de la patente por transformación de carne, como incentivo a la inversión privada, sin embargo el compromiso se deberá cumplir en las ordenanzas de tasas y patentes de las gestiones futuras.

Que, la Cooperativa de Proveedores de Carne garantizará la apertura de la nueva infraestructura frigorífica hasta la primera quincena del mes de febrero del año 2002.

Que, asimismo en virtud del art. 8 par II núm. 2 de la Ley de Municipalidades, ambas partes formaran una Comisión Mixta para la elaboración de un Reglamento de Funcionamiento de Mataderos y Frigoríficos en el Municipio de Sucre.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar los convenios asumidos por el ejecutivo, en sujeción al art. 12 núm. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el convenio entre la Honorable Alcaldía Municipal y la Cooperativa de Proveedores de Carne COPROCACH LTDA. Consistente con el apoyo Institucional para la construcción de un nuevo frigorífico.

Art. 2º Respecto a la gestión de rebajar la patente de transformación, este trámite recién podrá realizarse en la ordenanza de la gestión 2002 aplicable en la gestión 2003 previa aprobación del Senado Nacional.

Art. 3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**